



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ MOD0024/LPZ0011/2024

RESOLUCIÓN H.D. No. 020/2024

La Paz, 29 de octubre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA", establece lo siguiente:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23 ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). *Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). *Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.*

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). *El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.*

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.*

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). **III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;**

Que, es pertinente considerar las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2024**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 017 de 1 de agosto de 2023, para los fines de la presente modificación.

CONSIDERANDO:



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, la División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0007/2024 de 07 de octubre de 2024, estableció las siguientes consideraciones, conclusiones y recomendaciones relevantes (textual):

“Según normativa legal vigente en materia de Administración Presupuestaria, faculta a las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado, efectuar modificaciones a su presupuesto aprobado, con el propósito de optimizar la asignación y ejecución de recursos durante la Gestión Fiscal, con el fin de mejorar la calidad del gasto público, y de esta forma alcanzar los resultados establecidos en el Programa Operativo Anual de la gestión 2024.

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación remitida por la Administración Departamental La Paz a Oficina Nacional, en su calidad de Unidad Ejecutora, de acuerdo a procedimientos establecidos en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0010/2024 de fecha 15 de abril de 2024, informe, que debe ser validado por las autoridades correspondientes.

ANTECEDENTES.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante nota cite: OFN/DGE/DNPD-N-271/2024, remite a esta instancia la nota CITE: ALPZ/ADM-NI-0376/2024 el Informe Técnico CITE: ALPZ/POA-INF-0018/2024, de la Administración Departamental, más documentación de respaldo, con las cuales, solicitan se proceda a dar curso a la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (REFUERZO).

Se ha revisado y analizado tanto el Informe Técnico como la documentación que respalda la modificación requerida por la Administración Departamental La Paz y se procede a emitir el proyecto de modificación, en el marco de los siguientes aspectos:

MARCO LEGAL.

- Ley N° 1546, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2024 y su Decreto Supremo Reglamentario.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de la identificación de una necesidad por parte de la unidad ejecutora vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, la misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

La Administración Departamental La Paz, en el marco de disposiciones internas e instructivos emitidos por Oficina Nacional, remite la modificación presupuestaria intrainstitucional (REFUERZO) para su evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo; responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, con el objeto de establecer los recursos necesarios, para asignar a partidas que requieren mayor presupuesto.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La presente modificación, se basa en la necesidad identificada por el Responsable de la Unidad de Biomédica, para **“ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS MEDICOS Y LABORATORIO”**, para el refuerzo presupuestario el Departamento Nacional de Recursos Humanos de Oficina Nacional realiza la **liberación de recursos financieros** con nota cite: OFN/DAF/DNRH-NI-0715/2024 por Bs686.802.00 (SEICIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS 00/100).



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en bolivianos)

ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL LA PAZ

DISMINUCIÓN:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
OFICINA NACIONAL	7210000-10	22600	Transporte de personal	-367.280,00
OFICINA NACIONAL	7210000-10	31110	Gtos. Por refrigerio al personal	-319.522,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-686.802,00

INCREMENTO:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
LA PAZ	7210000-08	39800	Otros Repuestos y Accesorios	686.802,00
TOTAL INCREMENTO				686.802,00

Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

En el siguiente cuadro se refleja la partida presupuestaria a ser disminuida del Departamento Nacional de Recursos Humanos, la misma que cuentan con presupuesto suficiente disponible a la fecha del presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada:

DISMINUCIÓN:

CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	Partida	Descripción Partida	Vigente	PPTO Devengado al 30/09/2024	Disminución Mod. POA PPTO	Nuevo Saldo al 30/09/2024
72100010	22600	Transporte de personal	1.663.200,00	340.155,00	-367.280,00	955.765,00
72100010	31110	Gtos. Por refrigerio al personal	1.737.120,00	362.981,00	-319.522,00	1.054.617,00
TOTAL					-686.802,00	

Documentación de Respaldo.

- Nota de remisión del DNPD -CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0271/2024
- Nota solicitud CITE: ADLP-ADM - NI-0376/2024.
- Informe Técnico de la Adm. Modificación POA-Presupuesto CITE: ALPZ /POA - INF-0018/2024.
- Formularios de Modificación. 1,2,3,4.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Actividad, Grupo y Partida presupuestaria afectada en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional (Refuerzo) es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados de la Categoría Programática - Actividad "7210000-08- Gestionar Niveles de Articulación y Coordinación a Nivel Nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente.", por el importe de **Bs686.802,00.-** (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS 00/100 BOLIVIANOS), importe que **no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.**

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación, y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villar Montes
- Bermejo

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.]



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

programación del POA 2024, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, la Unidad Solicitante, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES.

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Departamental La Paz, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente."

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0020/2024 de fecha 29 de septiembre de 2024, en lo principal señala (textual):

"De acuerdo a instrucciones del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en cumplimiento a la solicitud remitida por el Responsable de las Acción a Corto Plazo RE-ACP correspondiente quien, solicita la elaboración del Proyecto de Modificación POA 2024, de la Administración Departamental La Paz, por lo expuesto se remite a su autoridad el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2024.

1. ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2024 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Departamental La Paz según documentación técnica inherente al POA 2024 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción a Corto Plazo **RE-ACP N° 08** correspondiente a la Jefatura del Departamento Nacional Administrativo Financiero según proveído en Hoja de Ruta **OFN/DAF/DNAF-NI-0459/2024** y **OFN/DAF/DNRH-NI-0715/2024** respectivamente, este último corresponde a la autorización de la liberación de los recursos del Departamento Nacional de Recursos Humanos para otorgar el refuerzo solicitado por la Administración Departamental La Paz en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.

2. OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 inciso b) del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. -

- Constitución Política del Estado (CPE);
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;
- Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE);
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, regula "El proceso, administración presupuestaria del ejercicio fiscal"
- Decreto Supremo N° 3607 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.
- Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Art. 6 inciso e).
- Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud aprobado mediante Resolución Administrativa N° 040-2005 de 11 de mayo de 2005;
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 003/19 de 11 de marzo de 2019;
- Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) de la CPS aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 023/06 de 25 de enero de 2007;
- Instructivo N° 0010/2024 para Modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto-Gestión 2024.

4. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La presente solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad de la Unidad de Producción de Mantenimiento de Equipos del Hospital Petrolero de Obrajes de la Administración

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermes

Departamental de La Paz, misma que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental de La Paz en el marco de las disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el **RE-ACP** por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de la Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder **solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18 inciso b), la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuestos elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

En este entendido, el análisis técnico efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18 inciso b), cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- Administración: Departamental de La Paz
- Código de la modificación: MOD0024/LPZ0011/2024
- Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)

La presente modificación (**Refuerzo Presupuestario**) es solicitada para "Efectuar la adquisición de repuestos y accesorios para equipos biomédicos destinados a servicios de **Imagenología, Laboratorio y Oncología del Hospital Petrolero Obrajes**". con el fin de asegurar la continuidad operativa e ininterrumpida de las obligaciones de la Caja Petrolera de Salud C.P.S. de la Administración Departamental La Paz.

- El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
 - ✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.

5. DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2024

RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

En ese entendido, la Modificación POA es al interior de la ACP N° 08 según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

Reporte: FWC-03
Fecha y hora: 04/10/2024 11:47:05
de impresión:



GESTIÓN	2024									
MODIFICACIÓN	MOD0024/LPZ0011/2024	TIPO								
ESTADO	AUTORIZADO ADMINISTRADOR									
DESCRIPCIÓN	INFORME TÉCNICO DE PROYECTO MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO - REFUERZO PRESUPUESTARIO - ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE									
ORIGEN(DISM INUCIÓN)										
PROGRAMA	7210000-10									
ADMINISTRACIÓN	OFICINA NACIONAL									
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO	
ESTABLECIMIENTO	OFICINA NACIONAL									
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS									
ACPO9-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo	OP001 SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN EN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL POA - PPTO DE LA GESTIÓN 2024	TA022 PREVISIÓN GASTOS DE REFRIGERIO - CUSTODIA	3110 GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE	1160 148,00	0,00	0,00	1160 148,00	316 522,00	840 626,00	
ACPO9-2024 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo		TA021 PREVISIÓN PAGO DE TRANSPORTE - CUSTODIA	22600 TRANSPORTE DE PERSONAL	1110 780,00	743 500,00	0,00	367 280,00	367 280,00	0,00	
							7210000-10	Total:	686 802,00	
TOTAL ORIGEN(DISM INUCIÓN)								Total:	686 802,00	

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que el origen y la disponibilidad de los recursos ha sido otorgado y/o liberado por la Unidad de Producción: Departamento Nacional de Recursos Humanos de Oficina Nacional dependiente de la Dirección Administrativa Financiera con afectación en la Categoría Programática 7210000-10 operación OP001-Supervisión y coordinación en la gestión de los servicios personales del POA-Presupuesto de la gestión 2024, importes disminuidos a las tareas siguientes: TA021 y TA022, la descripción de las mismas y las diferentes partidas presupuestarias se podrán visualizar a detalle en el cuadro precedente, alineadas a la ACP09-Administrar con eficiencia el talento humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

DESTINO(INCREMENTO)										
PROGRAMA	7210000-08									
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ									
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO	
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL PETROLERO DE OBRAJES									
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS									
ACP08-2024 Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.	OP005 GESTIONAR CON EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS	TA001 Adquisición de repuestos y accesorios para equipos biomédicos.	39900 OTROS REPLETOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	686 802,00	686 802,00	
							7210000-08	Total:	686 802,00	
TOTAL DESTINO(INCREMENTO)								Total:	686 802,00	

Fuente: Sistema SIGPP

De igual forma señalar que para el incremento y/o destino de los recursos SI se CREA una nueva Operación y Tarea que corresponde a la OP005-Gestionar con eficiencia y transparencia el mantenimiento de los equipos biomédicos y TA001-Adquisición de repuestos y accesorios para equipos biomédicos alineada a la ACP08-Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional, para la Unidad de Producción Mantenimiento de Equipos del Hospital Petrolero de Obrajes de la Administración Departamental La Paz, asimismo, aclarar que **NO incrementa ni disminuye el techo presupuestario**, tal como se puede apreciar en el cuadro anterior.

6. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado con el Informe Técnico remitidos por la Unidad Solicitante de la Administración Departamental La Paz y con la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 08 correspondiente a la Jefatura Departamento Nacional Administrativo Financiero, mediante nota y/o informe respectivo OFN/DAF/DNAF-NI-0459/2024, en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). "Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Departamental La Paz". La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración proyecto de modificación del POA del RE-ACP No 08 mediante nota OFN/DAF/DNAF-NI-0459/2024 con referencia a "Informe de RE-ACP 08, solicitud de refuerzo presupuestario Administración Departamental La Paz, Partida 39800 MOD0024/LPZ0011/2024", firmado por el Director Nacional Administrativo Financiero y por el Jefe Departamento Nacional Administrativo Financiero como Responsable de la Acción de Corto Plazo señalado.
- ✓ "Liberación de recursos financieros del grupo presupuestario 10000-Servicios personales para refuerzos a nivel nacional" con CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0715/2024, firmado por el Jefe del Departamento Nacional de Recursos Humanos.
- ✓ Nota Interna CITE: OFN/DNS-NI-0473/2024 con referencia a "Remite Nota N° ALPZ/ADM-NI-0376/2024 de la Administración Departamental La Paz" firmado por el Director Nacional de Salud.
- ✓ Solicitud de "Modificación POA Presupuesto (Refuerzo Presupuestario), para adquisición de repuestos de equipamiento-Servicios de Imagenología, Laboratorio y Oncología de la Administración Departamental La Paz MOD0024/LPZ0011/2024 con destino a la ACP-08", mediante Nota Interna CITE: ALPZ/ADM-NI-0376/2024, firmado por el Administrador Departamental La Paz.
- ✓ Nota CITE: ALPZ-POA-INF-0018/2024, con referencia a "Informe Técnico de Modificación POA Presupuesto (Refuerzo Presupuestario), compra de repuestos y accesorios para mantenimiento de equipos de la Administración Departamental de La Paz MOD0024/LPZ0011/2024 con destino a la ACP N° 08 de la Caja Petrolera de Salud", firmado por el Responsable de POA y Planificación, Encargado de Presupuestos y por el Jefe Departamental Administrativo Financiero.
- ✓ "Informe técnico solicitud Refuerzo Presupuestario POA Partida 39800-Otros repuestos" mediante CITE: ALPZ/JDAF/UB-NI-0084/2024, firmado por el Responsable de la Unidad de Biomédica y por el Sub Director Administrativo Hospital Petrolero de Obrajes.
- ✓ "Requerimiento de cambio del filtro HEPA de la campana de flujo laminar de Oncología H.P.O." con CITE: ALPZ/JDSS/HPO/JENF-NI-0051/2024, firmado por la Jefa Departamento de Enfermería HPO.
- ✓ "Informe adquisición de equipos gestión 2024" con CITE: ALPZ/JDAF/UB-INF-0013/2024, firmado por el Responsable de la Unidad de Biomédica y por la Sub Directora Administrativa Hospital Petrolero Obrajes.
- ✓ "Solicitud de prosecución de trámite de proceso de reparación de equipo de Rayos X digital diagnostic y Ecógrafo Policonsultorio el Alto" con CITE: ALPZ/JDSS/HPO/IMA-NI-0030/2024, firmado por la Jefa de Servicio de Imagenología.
- ✓ Formularios FMOD-02 -SIGPP - Resumen Presupuestario, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 - SIGPP - Resumen Operaciones y Tareas, debidamente firmado (Documento Original).
- ✓ Otros documentos de sustento adjunto en Fojas 85.

7. CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad de Producción Mantenimiento de equipos del Hospital Petrolera de la Administración Departamental La Paz, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 inciso b) del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo Informes Técnicos respectivos y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.
- La Modificación POA es al interior de la ACP N° 08
El presente proyecto se limita en la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18 inciso b), cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA de gestión 2024.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales , financieros y humanos , a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto , son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2024 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

8. SUGERENCIAS:

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del POA 2024 para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal...."

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, INFORME CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0152/2024 de 16 de octubre de 2024, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL LA PAZ: MOD0024/LPZ0011/2024, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes: Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0007/2024 de 7 de octubre de 2024, emitido por División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero; Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0020/2024 de 29 de septiembre de 2024, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0007/2024 de 7 de octubre de 2024; Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0020/2024 de 29 de septiembre de 2024, y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0152/2024 de 16 de octubre de 2024, relativo a la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO DE LA ADMINSTRACION DEPARTAMENTAL LA PAZ MOD0024/LPZ0011/2024.

SEGUNDO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO DE LA ADMINSTRACION DEPARTAMENTAL LA PAZ MOD0024/LPZ0011/2024, que se efectúa dentro la categoría Programática- Actividad "7210000-08 Gestionar Niveles de Articulación y Coordinación a Nivel Nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente" por el importe de Bs. 686.802,00.- (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS 00/100 BOLIVIANOS), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

Lic. José Roberto Ballesteros Coca
RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Lic. Rosario Acebey Serrano
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

Sr. Miguel Angel Matusch Cabrera
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo